

Seminario Regional de Alto Nivel

“La Corte Penal Internacional y América del Sur: Oportunidades para la cooperación y el intercambio de experiencias en el marco de los 20 años del Estatuto de Roma”

Quito, República del Ecuador

7-8 junio de 2018

Declaración de Quito sobre el Vigésimo Aniversario de la Adopción del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

Los días 7 y 8 de junio de 2018, los Ministros de Relaciones Exteriores y Representantes de Alto Nivel de 11 Estados de América del Sur: República Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa de Brasil, República de Chile, República de Colombia, República del Ecuador, República Co-operativa de Guyana, República del Paraguay, República del Perú, República Oriental del Uruguay y República Bolivariana de Venezuela, y Representantes de la Corte Penal Internacional (en adelante, “la Corte”), se reunieron en la ciudad de Quito, Ecuador, con ocasión del Décimo Seminario Regional de Alto Nivel, titulado “La Corte Penal Internacional y América del Sur: Oportunidades para la cooperación y el intercambio de experiencias en el marco de los 20 años del Estatuto de Roma”.

Con el fin de reiterar el compromiso de los países de América del Sur con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (en adelante, “el Estatuto de Roma”), con ocasión de la conmemoración del vigésimo aniversario de su adopción, y de consolidar los mecanismos de cooperación con la Corte, los Ministros de Relaciones Exteriores y Representantes de los Estados:

1. Felicitamos a la Corte por los esfuerzos realizados durante los últimos años para fortalecer y universalizar una cultura contra la impunidad de los crímenes más graves de trascendencia internacional;
2. Saludamos la iniciativa de la Corte y del Gobierno del Ecuador de organizar un Seminario Regional de Altas Autoridades, representantes gubernamentales y expertos en materia judicial de los Estados de América del Sur;
3. Reiteramos la importancia del apoyo de los Estados Partes en la promoción de los principios fundamentales previstos por el Estatuto de Roma y en la lucha

contra la impunidad de los crímenes más graves de trascendencia internacional;

4. Fomentamos la continuación de los esfuerzos para lograr la universalidad del Estatuto de Roma, mediante la ratificación de este instrumento por un mayor número de Estados de otras regiones;

5. Apoyamos decididamente el principio de complementariedad, salvaguardando la prioridad de los tribunales nacionales respecto a la investigación y persecución de delitos bajo el Estatuto de Roma;

6. Reconocemos la importancia de la complementariedad positiva, mediante la cooperación que pueda proveer la Corte para el fortalecimiento de las capacidades de los sistemas judiciales nacionales, para poner fin a la impunidad de los perpetradores de crímenes más graves de trascendencia internacional;

7. Reconocemos la relevancia de implementar el régimen de cooperación que consta en la Parte IX del Estatuto de Roma, a través del establecimiento de procedimientos y mecanismos a nivel interno que permitan la plena cooperación con la Corte;

8. Reiteramos la importancia de promover la cooperación de los Estados Partes con la Corte en la esfera de las investigaciones financieras y la recuperación de bienes de conformidad con la legislación nacional, con el propósito principal de lograr reparaciones efectivas para las víctimas y otros gastos de asistencia, mediante la determinación de mecanismos a nivel interno para el cumplimiento de este objetivo;

9. Reconocemos la relevancia de la labor que realiza el Fondo Fiduciario para las Víctimas, cuyo mandato establecido en el Estatuto de Roma responde a un imperativo moral y jurídico, que permite dar asistencia y ofrecer reparaciones a las víctimas de los crímenes de competencia de la Corte;

10. Reiteramos el llamado a las Naciones Unidas para que provea los recursos necesarios para que la Corte pueda desarrollar sus funciones a plenitud respecto de las situaciones que le sean remitidas por el Consejo de Seguridad, en demostración del apoyo de la comunidad internacional a la lucha contra la impunidad, de conformidad con el Derecho internacional;

11. Tomamos nota de los desafíos que enfrenta la Corte, en los procedimientos para la detención y entrega, y liberación de las personas sujetas a su jurisdicción, en la congelación de activos y en la conclusión de acuerdos voluntarios en el marco de la cooperación;

12. Reafirmamos la necesidad de considerar diferentes acuerdos de cooperación entre la Corte y los Estados Partes para facilitar formas específicas de cooperación voluntaria, comprendidas la ejecución de penas, la reubicación de testigos amenazados, la acogida de sospechosos o acusados en situación de libertad provisional y la aceptación de personas puestas en libertad tras ser absueltas o no verse confirmados los cargos presentados en su contra;

13. Subrayamos la importancia de foros nacionales, regionales e internacionales para afianzar los intercambios y diálogos entre los Estados Partes, Estados observadores, la Corte, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

14. Instamos a la Corte a fortalecer y garantizar la adecuada representación geográfica de la región y de género en la provisión de los cargos de la Corte en todos los niveles de su estructura;

15. Expresamos nuestro agradecimiento al Gobierno de la República del Ecuador por la excelente organización y celebración de este Seminario.

Quito, 08 de junio de 2018.